

ACUERDO N° DH-A-2608-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992, los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; en la Ley de Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, Ley N° 8459 del 25 de noviembre de 2005; la Ley N° 9204 del 18 de febrero de 2014, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP, Reglamento de la Ley N° 9204, del 16 de julio de 2015,

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Ley N° 9204 del 18 de febrero de 2014 se dispuso la creación del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante MNPT), con la finalidad de proteger los derechos fundamentales y humanos de las personas que se encuentren sometidas a cualquier forma de privación de libertad y prevenir cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, mediante la ejecución de inspecciones regulares a los centros de aprehensión, detención y privación de libertad.
- II. Que en la Ley N° 9204 se dispuso que el MNPT tendría competencia en todo el territorio nacional, como un órgano de desconcentración máxima, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes, y con independencia funcional y de criterio.
- III. Que mediante Acuerdo N° DH-A-2582 del 16 de febrero de 2023, la señora Tatiana Mora Rodríguez, actuando en calidad de Defensora de los Habitantes en funciones, instruyó al Departamento de Recursos Humanos para que diera inicio a un procedimiento abreviado interno sumario de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2321 del 18 de febrero de 2021, para realizar un nombramiento interino en el puesto de Director Ejecutivo del MNPT por jubilación de quien era el titular, procedimiento que a la fecha se encuentra en trámite y análisis de oferentes.
- IV. Que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura recibió una invitación por parte del Instituto Internacional del Ombudsman (IOI, por sus siglas en inglés), para participar en el taller especializado "*Fortalecimiento de las estrategias para un monitoreo eficaz: en el caso de las mujeres y las personas LGBTI+ en los primeros momentos de /a detención*"; en éste se abordará el tema de infligir tortura con fines discriminatorios, con un enfoque en las mujeres y las personas LGBTI+, como las personas que corren más riesgo de sufrir tortura, maltrato y violaciones a sus derechos fundamentales cuando se ven privadas de la libertad.

- V. Que dicho taller está dirigido a los MNPT de América Latina, y se llevará a cabo en la Ciudad de México los días 24 y 25 de mayo de 2023. El evento será acogido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México e impartido por expertas de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).
- VI. Que la funcionaria Andrea Mora Oreamuno, Profesional de Prevención de la Tortura, cédula de identidad 1-1018-0552, representará al MNPT en el taller "*Fortalecimiento de las estrategias para un monitoreo eficaz: en el caso de las mujeres y las personas LGBTI+ en los primeros momentos de /a detención*", en razón de su experiencia con las temáticas en cuestión.
- VII. Que dicho taller está directamente vinculado con el quehacer institucional del MNPT, de conformidad con el mandato establecido en la Ley 9204 (Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura) en la perspectiva de fortalecer la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, e identificar medidas positivas de atención de riesgos de tortura y malos tratos por motivos de discriminación por género, orientación sexual e identidad de género.
- VIII. Que la participación en dicho evento se encuentra dentro de las funciones indicadas en el artículo 7, inciso 3, punto o) del Estatuto Autónomo de Organización, Nombramientos, Funciones y Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, donde se indica lo siguiente: "*o) Participar a nivel nacional e internacional en actividades de temas atinentes a los derechos humanos de la población privada de libertad, prevención de la tortura y las buenas prácticas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en la labor de la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.*"
- IX. Que la Asociación para la Prevención de la Tortura cubrirá los gastos correspondientes a boletos aéreos, hospedaje, y traslados internos; y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México cubrirá los gastos de alimentación en dicha actividad.
- X. Que con el presupuesto propio de la Defensoría de los Habitantes se cubrirá únicamente lo correspondiente al seguro de viaje.
- XI. Que para atender lo indicado la funcionaria Andrea Mora Oreamuno saldrá del país el día 23 de mayo de 2023 y volverá el día 26 de mayo de 2023.
- XII. Que ante la vacancia del puesto de Dirección Ejecutiva del MNPT, y en razón de la adscripción administrativa del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a la Defensoría de los Habitantes de la República dispuesta en el artículo 3 de la Ley N° 9204, la Defensora de los Habitantes suscribirá el correspondiente acuerdo de viaje, considerando la atinencia de la temática que se tratará en la actividad, respecto a las funciones que el Mecanismo tiene legalmente asignadas.

**POR LO TANTO
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar la participación de la funcionaria Andrea Mora Oreamuno, cédula de identidad 1-1018-0552, en su calidad de Profesional de Prevención de la Tortura del Mecanismo Nacional de Prevención, en el taller *Fortalecimiento de las estrategias para un monitoreo eficaz: en el caso de las mujeres y las personas LGBTI+ en los primeros momentos de /a detención*, a realizarse en Ciudad de México los días 24 y 25 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Los gastos derivados de la participación de la funcionaria correspondientes a boletos aéreos, hospedaje y traslados internos serán cubiertos por la Asociación para la Prevención de la Tortura; y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México cubrirá los gastos correspondientes a alimentación.

TERCERO. Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje.

CUARTO. La funcionaria Andrea Mora Oreamuno estará saliendo del país el día 23 de mayo y regresará el día 26 de mayo del 2023.

Comuníquese. Dado en San José, a las quince horas del día dieciséis de mayo del 2023. **Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes de la República.**